OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDEN de 20 de junio de 1979 por la que se rela-ciona el personal que ha sido aprobado para ocu-par plaza en el concurso-oposición para ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuer-15791 po de Suboficiales de la Armada.

1. Como resultado de la convocatoria anunciada por la Orden ministerial de fecha 25 de enero de 1979, han sido aprobados para ocupar plaza los siguientes opositores, relacionados por el orden de censuras obtenidas:

Don Antonio M. Castro Martínez. Don Pedro Infante del Toro. Don Pedro Cano Bernal.

3.

10.

12

13.

Don Pedro Cano Bernal.
Don José María Alvarez Romero.
Don Jorge Posse Jueguén.
Don Juan Eloy García Palma.
Don Jesús María López Vizoso.
Don Salvador Tortosa Hernández.
Don Fulgencio Ros Cegarra.
Don Manuel Botello Pérez.
Don Javier Salido Freyre.
Don Ricardo López Ramírez y Díaz de Alcalá.
Don Francisco M. Arcos Martínez.
Don Francisco Fernando García Fernández. Don Francisco M. Arcos Martínez.
Don Francisco Fernando García Fernández.
Don Francisco J. González Villalobos.
Don Emilio Martínez Arroyo.
Don Mateo Lisarrague Zaforteza.
Don Antonio Aznar Solano.
Don Antonio Melero Mora.
Don Juan J. Vázquez Martínez.
Don José M. de los Angeles Marín Toro.
Don José A. Zambrana Naranjo.
Don Juan A. Sánchez Conesa.
Don José G. García Caravaca.

15

18.

22.

2. Este personal deberá aportar ante la Dirección de Enseñanza Naval, a la mayor urgencia posible, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, determinados en el punto 3 de la Orden ministerial citada en el punto anterior.

3. A la vista de la documentación presentada se procederá al nombramiento de los alumnos para iniciar el curso señalado en el punto 14 de la Orden ministerial de convocatoria, que se desarrollará en la Escuela de Suboficiales, en San Fernando (Cádiz), a partir del día 1 de septiembre de 1979. El personal nombrado deberá ir provisto del vestuario militar reglamentario.

Madrid, 20 de junio de 1979.—Por delegación, el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Fernando Moreno de Al-

Excmos, Sres.-Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15792

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir referente a la oposición libre para proveer una plaza de Capitán de la Marina Mercante, vacante en esta Junta, por la que se anuncia la composición del Tribunal calificador, se publica el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se señala la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, el Tribunal calificador estará constituido por:

Titulares

Presidente: Ilmo Sr. don Alfonso Moreno Blázquez, Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

Vocales:

Don Eugenio Alonso Franco, Ingeniero-Director del Puerto. Don Juan Solis y Miguel, Secretario de la Junta, que actuará como Secretario

Don Jesús Valdivia Garzón, representante de la Subsecreta-

ría de Obras Públicas y Urbanismo, y
Don Alejandro Vázquez Laboudette, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes

Del Presidente: Don José Antonio Rábade Díaz, Vicepresiden-

Del Ingeniero-Director: Don Antonio Ruiz García, Ingeniero Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación. Del Secretario: Don Manuel Romero Pérez, Jefe del Negociado

de Secretaría de la Junta y Recursos.

Del representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo: Don José Pérez Valdivieso.

Del representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Francisco Ruiz Saborido.

Orden de actuación de los opositores.

Verificado el sorteo público previsto en la base 6.3 de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores será el que

Don Carlos Martinez Martinez.

Don Fernando Aranguren Sánchez-Arjona. Don Manuel Ortega Escalón.

Don Raimundo Gutiérrez Blanco. Don Salvador Gómez Morales.

Don M. Eduardo Olarte Varela

Don Juan Antonio López Cortés

Don Federico Antonio González Roncero. Don Antonio Montes Romero.

10. Don José Luis Hernández González.

Don Enrique Rafael García Orozco. Don José María Vidal Suero.

Don Antonio Líaz Matarredona. Don Miguel Parody Lozano.

Las pruebas se celebrarán en el salón de actos de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir (Av. de Molini, sin número, Sevilla), dando comienzo el primer ejercicio a las once horas del día 20 de julio de 1979, anunciándose los sucesivos ejercicios en el tablón de anuncios de la Junta.

Sevilla, 11 de junio de 1979.—El Presidente, Alfonso Moreno

Blázquez.

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se convoca 15793 oposición para cubrir 41 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria y dada la necesidad de que los servicios encomendados al mismo puedan estar en todo momento sufi-

cientemente atendidos,
Este Ministerio de Educación, previo informe de la Comisión Superior de Personal en su sesión de 1 de junio de 1979, ha resuelto convocar oposición para cubrir 41 plazas del expresado Cuerpo, que en el anexo I se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

I. Normas generales

La oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio (*Boletín Oficial del Estado» del 29); Ley articulada. de Funcionarios Civiles, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» del 15); Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Estados del 150. fesionales de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 2915/ 1967, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

Se hace constar que no existe personal con derecho a participar en los turnos restringidos a que se refleren la disposición adicional 2.º de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y disposición adicional 5.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

II Requisitos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas convocadas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que

c) Ser licenciado en Facultad Universitaria o poseer título de Escuela Superior, expedido por el Estado, y ser Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de E.G.B., que acredite haber regentado una Escuela día a día por el tiempo mínimo de dos

d) Haber aprobado el curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo. A estos efectos, por Orden ministerial de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de febrero), se convoca un nuevo curso que el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación organizará de forma que pueda finalizar con la antelación suficiente al comienzo de los ejercicios de la oposición, considerándose admitidos condicionalmente a ésta a los aspirantes que deban participar en el curso y cuya admisión definitiva estará supeditada a la aprobación del mismo.

Los Licenclados en la Sección de Pedagogia de la Facule) Los Licenciados en la Sección de Pedagogia de la Facultad de Filosofía y Letras están exentos de acreditar los requisitos de poseer el tíulo de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de E.G.B. y de realizar el curso de Especialización Técnica a que hace referencia los apartados anteriores, si bien deberán acreditar haber regentado una Escuela durante dos cursos escolares prevenidos en el primero de dichos apartados.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos delegos.

tos dolosos.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.
h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públcas.

i) Los clérigos y relegiosos justificarán documentalmente po-seer la autorización de su Ordinario para el desempeño del

cargo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

III. Solicitudes

- 3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectiva \widehat{s} deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:
- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (-Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) a prestar el juramento o promesa previsto en el mismo.
- 4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación (Alcala, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial»).

cial del Estado» de 16 de febrero de 1979, número 41).

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín

Oficial del Estado»

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. A la instancia habrá de unirse justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 1,890 presens (de les que corresponden 1,600 presens por la contrada de 1,890 presens (de les que corresponden 1,600 presens por la contrada de 1,890 presens (de les que corresponden 1,600 presens por la correspo

- de 1.690 pesetas (de las que corresponden 1.600 pesetas por derecho de examen y 90 pesetas por formación de expediente). Se acreditará el pago de estos derechos bien uniendo el recibo correspondiente, en el supuesto de abono directo, o bien con los resguardos expedidos por las oficinas respectivas, en los supuestos de giro postal o telegráfico.
- Al objeto de facilitar su identificación en los casos de giro telegráfico o postal que habrán de dirigirse a la Habilita-ción de este Ministerio (calle de Alcalá, 24, Madrid-14) se cui-dará de recoger con toda claridad, tanto en el talón del impreso del giro que se destina a la Habilitación del Ministerio como en el resguardo del interesado, lo siguiente:

Opositor: D. ... (nombre y apellidos). Destino: Oposición al Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria.

Una fotocopia del indicado resguardo del giro que recibe el interesado se unirá a la instancia, previa compulsa por los servicios provinciales de la Delegación correspondiente de este Departamento.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen, o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. La cual se hará pública con el relativo Oficial del

excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del

Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

- 10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella
- el número del documento nacional de identidad.

 13. Contra la anterior resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

IV. Tribunal

- 14. La Dirección General de Personal designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, una vez publicada la relación definitiva de admitidos, en consonancia con lo que dispone el artículo 6.º 1, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.
- 15. El Tribunal estará constituido por una Catedrático de Universidad, un Consejero nacional de Educación o un Inspector central de Enseñanza Primaria, como Presidente, y cuatro Vocales, Inspectores de Enseñanza Primaria, uno de ellos a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, y los tres restantes, de designación automática, que recaerá en los que encabecen cada uno de los tercios en que se divida la relación de funcionarios del Cuerpo, actuando de Secretario el Vocal Inspector más moderno, excluidos los que sean Inspectores centrales.
- Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros. 16. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las

circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno

de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso

en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlo cuando concurran en aquéllos las citadas circunstancias.

V. Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios

Constituido el Tribunal, se determinará por éste y hará público en el Boletín Oficial del Estado. la fecha, hora y lugar en que ha de celebrarse el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores, dando publicidad en igual forma al resultado del mismo y a la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que habrá de anunciarse con un mínimo de quin-

ce días hábiles de antelación.

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no com-

pareciesen.

- El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejerci cios por causas muy graves y plenamente justificadas, publi-cando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspen-sión. En los demás casos, y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión la fecha de la siguiente.
- 18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

 19. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

VI. Eiercicios v cuestionarios

20. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primero.-Dividido en dos partes:

A) Desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, un tema elegido por sorteo de los cuestionarios de pedagogía general y diferencial, psicobiología del niño y del adoles-cente, didáctica general y especial y legislación, administración y organización escolar, que figuran como anexo II de la presente Orden.

B) Desarrollar oralmente, durante una máximo de una hora (quince minutos por tema), cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo, de materias de los cuestionarios reseñados en el apartado anterior.

Segundo.-Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, un tema general sobre problemática de la educa-ción, elegido por sorteo de entre cinco preparados por el Tribunal, permitiéndose a los opositores la utilización de toda clase de textos. El ejercicio será leido por el opositor ante el Tribunal, cuyos miembros formularán las preguntas o aclaraciones que juzguen oportunas.

Tercero.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo

de una hora, un caso práctico formulado por el Tribunal, aná-logo a los que puedan presentarse en el ejercicio de la pro-

fesión.

Cuarto.—Traducir, con auxilio de diccionarios, durante un tiempo máximo de dos horas, un texto de idioma inglés y otro de idioma francés.

21. Serán públicos el desarrollo de la parte oral del primer ejercicio y la lectura del segundo.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega-se a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

VII. Sistema de calificación

22. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor una calificación de cero a 10 puntos por ejercicio. La suma de puntuaciones adjudicadas, dividida por el número de miembros del Tribunal que se hallen presentes durante la actuación del opositor a que aquélla se refiere, será la calificación de cada ejercicio, considerándose eliminado el opositor que hubiera obtenido

una puntuación media inferior a cinco.

23. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima,

hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. 24. La puntuación intens entre las camicaciones resumentos.

24. La puntuación obtenida en cada ejercicio será hecha pública al finalizar el mismo, por orden de mayor a menor puntuación, figurando relacionados solamente los que hubieran obtenido una puntuación media de cinco o más enteros.

VIII. Propuesta de aprobados y adjudicación de destinos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

26. Simultáneamente, el Tribunal convocará a los opositores aprobados para que, por sí o persona legalmente autorizada, comparezcan ante el mismo para elegir destino por el orden con que figuren en la relación de aprobados.

27. La propuesta de aprobados y de destino elegido por los mismos será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal a los efectos del oportuno nombramiento.

28. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

- 29. En el plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública por el Tribunal la relación de aprobados, los comprendidos en la misma presentarán en la Dirección General de Personal los siguientes documentos:
- A) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser quetifuida por la exhibición de una certificación ordinarie del Registro Civil el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise la legalización del mismo.

B) Los aspirantes incluidos en el apartado b) del artículo 23 del Reglamento del Cuerpo presentarán certificación acreditati-

del Reglamento del Cuerpo presentarán certificación acreditativa de haber aprobado el curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo, expedida por el Profesor que ejerza el cargo de Secretario del curso y visada por el Director del Instituto Nacional de la Educación.

C) Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención y certificación acreditativa de haber regentado una Escuela durante el tiempo indicado en el párrafo 2, c) de esta convocatoria y en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Cuerpo así como en su caso el de Maestro de Ense-

fo 2, c), de esta convocatoria y en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Cuerpo; así como, en su caso, el de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de E.G.B.

D) Certificación negativa de antecedentes penales.

E) Certificado médico expedido por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

F) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

G) Los clérigos y religiosos aportarán autorización de su Ordinario para el desempeño del cargo.

30. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en

derecho.

31. Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

32. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Personal, no presentaren la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su declaración. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden pondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la refe-rida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. Toma de posesión

33. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar pose-

notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar pose-sión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. 34. La Administración podrá conceder, a petición del inte-resado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exce-der de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Administrativo.

35. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

XI. Curso de actividades prácticas

Una vez posesionados de sus destinos, los opositores aprobados deberán participar en un curso de actividades prácticas de la Insección, cuya duración no podrá exceder de cuatro meses. y que versará sobre las meterias que hace referencia el artículo 28 del Reglamento del Cuerpo.

XII. Norma final

37. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, según previene el artículo 12 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo Sr. Director general de Personal.

ANEXO I	Plazas
Alava Albacete Badajoz Badajoz (Com. Herrera del Duque) Barcelona Cáceres Cádiz Ciudad Real Gerona Guipúzcoa León Lugo Orense Oviedo Palencia Las Palmas Pontevedra Soria Tarragona Vizcaya	2 1 3 1 1 1 1 1 1 2
Total	41

ANEXO II

Cuestionarios

Pedagogia general y diferencial

- La Pedagogía como ciencia. El método del conocimiento pedagógico. Estructura de la ciencia pedagógica.

 - Principales teorías sobre la esencia de la educación.
 El método histórico en el estudio de la educación.
 El método experimental en el estudio de la educación.

 - El método comparado en el estudio de la educación.
 Antinomias pedagógicas. Principales teorías y traiadistas.
 Fundamentos teológicos, filosóficos y sociológicos de la
- educación. Teología de la educación. Multiplicidad histórico-geográfi-
- ca de los fines educativos. Posibilidad y límites de la educación. Naturaleza humana
- y educación.~ 10. La familia como educadora: Funcionalidad pedagógica.
- Relaciones familia-Centro educativo.
- Poderes y límites del Estado en la educación.
 Ecología y educación.
 La formación de la personalidad como producto sociocultural. 14. Educación sistemática Institucionalización de la educa-
- 14. Educación sistematica. Institución al la educa-ción: Sentido, evolución y situación actual. 15. El educando. Armonización y conjunción de los diversos aspectos educativos de la personalidad humana. 16. Los derechos del niño. 17. El educando y los valores útiles o económicos. Educación
- y formación profesional.

 18 El educando y los valores vitales. El respeto a la espontaneidad del educando. Sus limitaciones.
- taneidad del educando: Sus immiaciones,

 19. La educación física. La educación sanitaria.

 20. Los valores éticos como fin de la educación. Educación de la voluntad. Formación moral.

 21. Los valores estéticos y la educación. El cultivo de los
- sentimientos estéticos.
- 22. Los valores religiosos como fin de la educación. Sentimientos religiosos. Medios de educación religiosa.
 23. La educación del hombre como miembro de la estructura
- social y política Educación y comprensión internacional.

 24. La educación y el proceso de clarificación de valores
- 24. La educación y el proceso de ciarmicación de valores. 25. El educador como agente auxiliar en el proceso perfec-
- 26. El educador como profesional y técnico de la enseñanza.
- Formación y readaptación en los niveles Preescolar y en E.G.B. 27. La moral profesional del docente. 28. La relación educativa y las diversas concepciones del hombre
- Educación y comunicación. Influencia de los medios de
- 23. Educación y comunicación, influencia de los medios de comunicación social.

 30. Educación compensatoria.

 31. La escuela abierta.

 32. La actividad lúdica y su valor formativo e instructivo en los niveles Preescolar y de E.G.B.
- 33. El educando y las etapas de la educacuón. Intereses y Objetivos específicos.
 - 34. Educación sexual e instrucción sexual La coeducación. 35. Educación estructura social y promoción social. Igual-
- dad de oportunidades en la educación.

 36. Exigencias y problemas de la libertad de enseñanza.

 37. Relaciones entre educación y desarrollo económico social.

 - Educación y movilidad social.
- 39. La educación y el empleo del ocio,
 40. Los problemas generacionales y la educación. Los movimientos de la juventud en el siglo XX y la educación.

- 41. Prospectiva y educación. Educación permanente y educación recurrente.
 - Educación de adultos. Estudio de la situación en España.
- 43. El perfeccionamiento del profesorado en ejercicio. Sistemas y corrientes educativas: Teorías fundamentales. 44.
- 45. El pensamiento educativo español en el siglo XX.
- 46. La Escuela Nueva y sus desarrollos ulteriores. Repercu-
- siones en la educación española.
 47. Sistemas y escuelas fundamentales en educación preescolar. La educación preescolar en España.
- La investigación educativa: órganos y competencia de investigación pedagógica en España. La Inspección Técnica y la investigación
- 49. La crisis mundial de la educación. Ideales educativos
- hoy.
 50. Tendencias fundamentales de la actual política educativa en Espama.
- 51. La actitud crítica frente a la escuela y la desescolarización.

Psicobiología del niño y del adolescente

- 52. Fundamentos biológicos de la educación. Herencia y medio ambiente.
- 53. Auxología. Factores endógenos y exógenos del crecimiento humano.
- 54. Métodos de valoración biométrica del crecimiento somatico. Relación entre crecimiento y constitución morfológica.
 55. Diferencias individuales. Biotipología y educación.
 56. Concepto de psicología genética, evolutiva y diferencial: Sus relaciones y contribución a la educación.

 57. Sistemas y teorías nsicológicas contemporáneas. Los mé-
- 57. Sistemas y teorías psicológicas contemporáneas. Los métodos en psicología.
 - Características piscológicas de la niñez.
 Características psicológicas de la pubertad y adolescen-
- 60. Desarrollo y evolución de la vida mental del niño y del adolescente. Medida de la inteligencia y de las aptitudes.
 61. Medio social e inteligencia: Principales investigaciones.
 62. Teorías de la personalidad. Métodos de exploración de la
- personalidad.
 - 63. Desarrollo y diagnóstico de la personalidad infantil.
 64. Desarrollo y diagnóstico de la personalidad del adoles-

- cente.
 65. Bases neurofisiológicas de la vida afectiva. Desarrollo y diagnóstico de la vida afectiva. Psicopatología.
 68. Bases neurofisiológicas de la memoria Desarrollo, evolución y diagnóstico de la atención y la memoria.
 67. La imaginación y el pensamiento creador. Tipos. Técnicas de exploración y actividades para el aprendizaje creador.
 68. Creatividad. Desarrollo de la personalidad del educando:
- Bloqueos y estereotipos.

- 89. Psicología de los intereses. Evolución y tipos de interés en la infancia y la adolescencia.
 70. Psicotipología y educación. Aplicación pedagógica.
 71. La educación diferencial y base caracterial. El problema de la adaptación personal y la adaptación social.
 72. Psicología del superdotado: Tratamiento educativo.
 73. Características psicológicas del alumno subnormal: Problemas educativos
- blemas educativos.

 74. Observación y registro del comportamiento infantil.

 75. Observación y registro del comportamiento del adoles-
- - 76. La predicción en el procesc escolar.
 77. El vínculo educativo: Principales experiencias.
 78. Psicología de grupos. Técnicos de dinámica de grupos: Valor didáctico, educativo y clínico.
 79. Terapia de grupo y educación. Ludoterapia y musicoterapia.
- rapia.
- La sociometría y técnicas sociométricas al servicio de la

- educación.

 81. El diagnóstico psicológico y la orientación.

 82. Diagnóstico y tratamiento de los fracasos escolares.

 Orientación de los hábitos de trabajo y estudio.

 83. Orientación vocacional y orientación profesional: Condi-
- 84. Carácter predictivo de la orientación profesional. La orientación atendiendo al sexo y a las aptitudes de los alumnos.
 85. El consejo orientador. Técnicas del consejo orientador.
 86. Psicología del educador.
 87. La psicología experimental. Posibilidades y limitaciones

Didáctica general y especial

del método experimental.

- 88. El objeto de la didáctica. La formación intelectual. Sentido y utilidad de la didáctica. Didáctica teórica y didáctica experimental.
- 89. El contenido de la didáctica. Los fines específicos de la instrucción educativa. Fin, objetivos y motivos de la formación intelectual.
 - 90. El acto didáctico. Elementos que lo integran. 91. El modelo docente tradicional o logocéntrico.
 - 92. El modelo docente de la escuela activa o paidocéntrica.

93. El modelo docente del personalismo didáctico.

93. El modelo docente del personalismo didactico.

94. Maduración y aprendizaje. Determinación de «edades críticas» en el proceso madurativo del escolar.

95. Motivación y aprendizaje. Utilización de motivaciones intelectuales, emotivas y sociales.

96. Los estilos de enseñanza: Principales investigaciones.

97. Metodología didáctica. Puntos de vista lógicos y psicológicos para el mátodo de instrucción. gicos para el método de instrucción. 98. Las formas didácticas. Formas didácticas expositivas y

de elaboración. Problemas y posibilidades de la interacción docente-discente. Métodos e instrumentos.
 Tipos de aprendizaje: Conclusiones de las investigacio-

nes más recientes.

101. Actividades y aprendizaies que tienen su momento óptimo en la edad preescolar. Estudio sectorial.

102. El trabajo en grupos Socialización educativa: Sistemas

y escuelas más importantes.

103. El trabajo escolar experimental y activo. Sistemas y escuelas más representativas.

104. El trabajo escolar individualizado y autónomo. Sistemas de individualización didáctica.

105. La enseñanza individualizada prescrita (I.P.I.)

106 La educación personalizada: Fundamentos y características.

107. Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en el campo del conocimiento.

Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en el 108. campo de la afectividad.

109. Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en

el campo psicomotor.

110. Análisis y estudio crítico de las nuevas orientaciones para planes y programas de estudio en Preescolar y en la Educación General Básica.

111. Los textos impresos como subsidio didáctico: Tipos y finalidades. Elaboración, evaluación y selección de textos escalarse.

colares.

112. Intuición, imágen y observación en el nivel preescolar. Métodos, tratamiento y material educativo.
113. Las variables de la programación escolar

114. Fases de la programación didáctica

115. La enseñanza programada. Fundamentos y sistemas.
Textos programados y máquinas de enseñar
116 La tecnología educativa e influencia de la misma en el futuro desarrollo de la enseñanza.
117. La integración e las enseñanzas. El criterio de interdisciplicacidad. Programa y melicaciones a pivel de F.G.R.

ciplinaridad: Proyectos y realizaciones a nivel de E.G.B 118. Principales indicadores de la calidad de la enseñanza. 119. Descripción, evaluación, medición y explicación del rendimiento escolar.

120. Los instrumentos de evaluación: Posibilidades y límites. Tipos más importantes: Descripción y aplicación.

121. Modelos para la recuperacón individualizada.

122. Utilización de la descripción e inferencia estadística

en educación.

123. Estructura y funcionalidad de la didáctica especial. La didáctica especial y la formación del profesorado de E.G.B.
124. Principios generales de la didáctica lingüística. Elementos que la constituyen y estado actual.
125. El lenguaje en la edad preescolar. Génesis, evolución y

tratamiento. 126. Didáctica del vocabulario. Objetivos, contenidos y meto-

dología Ejercicios de vocabulario: Criterios.

127. Didáctica de la lectura Proceso lector. Etapas y méto-

127. Didáctica de la lectura Proceso lector. Etapas y métodos en la enseñanza de la lectura. Material didáctico.

128. Didáctica de la escritura El acto de escribir. Su análisis psicofisiológico y consecuencias. Etapas y métodos en la enseñanza de la escritura.

129. Didáctica de la ortografía: Contenido y metodología. Diagnóstico y tratamiento de las dificultades en el aprendizaje ortográfico.

ortográfico

130. Didáctica de la gramática. Estado actual en relación con las modernas concepciones gramaticales. El contenido gra-

matical en la E.G.B.

131. Problemas didácticos de la enseñanza de la lengua extranjera en la E.G.B. Medios auxiliares. Valor didáctico de los medios audiovisuales.

132. Lenguas vernáculas. Problemas didácticos del bilinguis-

132. Lenguas vernaculas. Problemas didacticos del bilinguismo. Problemas y soluciones para el estudio de las lenguas vernáculas en la E.G.B.

133. Didáctica de la matemática. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la matemática. Objetivos generales en la Educación General Básica.

134. La enseñanza formal de la matemática. Métodos y posibilidades en el nivel de E.G.B. Materiales específicos utilizados

lizados.

135. El proceso de construcción de las estructuras matemáticas a lo largo de la E.G.B. Especial referencia a las estructuras algebraicas.

136. Obietivos y contenidos de la geometría en la E.G.B.

Su enseñanza según las distintas tendencias. Material específico.

137. Didáctica y aprendizaje del cálculo numérico. Diagnóstico y tratamiento de dificultades específicas.
138. El área de experiencias. Contenidos científico-culturales:

Objetivos educativos y programación.

139. El estudio escolar del medio ambiente físico y social:
Valores educativos. Procedimientos didácticos: Concentración y globalización.

140. Objetivos, contenido y métodos para el desarrollo de actividades de convivencias y formación social en educación Preescolar y E.G.B.

141. Didácticas de las ciencias físico-naturales en la Educación General Básica. Directrices y proyectos más destacados en su enseñanza.

142. Principios metodológicos en la enseñanza de las ciencias físico-naturales. Problemática de contenido. Criterios de selección.

143. Finalidad, contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la geografía. Determinación y ordenación del contenido geográfico.

144. Finalidad, contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia. Determinación y ordenación del

contenido histórico.

 145. La expresión dinámica en la E.G.B.
 146. Didáctica y contenidos formativos de la expresión plástica en la E.G.B.

147. La formación pretecnológica en la E.G.B.
148. La formación religiosa: Problemática que plantea en
Preessolar y E.G.B.

149. Experiencias educativas más importantes que se están llevando a cabo en España y Europa.

Legislación, administración y organización escolar

150. La Administración del Estado. Régimen jurídico de la Administración civil. Organización y procedimiento administrativo.

 151. Legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
 152. La educación en las Leyes Fundamentales. La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Administración educativa española en la Ley Ge-

neral de Educación y disposiciones posteriores. 154. La organización actual del Ministerio de Educación. Or-

ganos centrales de la Administración educativa.

155. La Administración educativa periférica. Organos y funciones. La descentralización de funciones del Ministerio de Educación.

Organos consultivos de la Administración educativa en

el nivel central y periférico. 157. Regulación de la Educación Preescolar y de la Educa-ción General Básica en la Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

158. El Bachillerato y la Formación Profesional en la Ley General de Educación y disposiciones complementarias. 159. Disposiciones legales sobre la educación permanente de adultos y sobre otras modalidades de enseñanza establecidas en la Ley General de Educación.

169. Normas legales sobre Educación Especial.

161. Educación universitaria. Disposiciones básicas que la

regulan.

162. El Instituto Nacional de Ciencias de la Educación y los Institutos de Ciencias de la Educación: Regulación y funciones.

163. El Libro de escolaridad. Convalidación de los estudios de Educación Básica y Bachillerato realizados en el extranjero.

164. Disposiciones legales sobre material didáctico y libros

de texto: Estudio crítico.

165. Disposiciones legales sobre escolarización en E.G.B.

166. Disposiciones legales sobre evaluación, promoción y recuperación de los alumnos de E.G.B.

167. Disposiciones legales sobre los servicios que apoyan la escolarización: Transporte. Comedores. Escuelas Hogar.

168. Normas legales sobre creación, supresión, transforma-

ción y clasificación de los Centros estatales de Educación Prees-colar y E.G.B Centros en régimen de administración especial. 169. Regulación jurídica de la autorización, transformación, clasificación y cese de actividades de los Centros no estatales de Educación Preescolar y E.G.B. Subvenciones a la enseñanza no estatal.

170. Legislación en materia de construcción y utilización de edificios escolares.

171. Disposiciones legales sobre formación, selección, adscripción y perfeccionamiento del profesorado de los Centros de Educación Preescolar y E.G.B.

172. Regulación jurídico-administrativa de la función directiva en los Centros de E.G.B. Claustro. Consejo Asesor y Asociaciones de Padres de Alumnos.

173. Ordenamiento jurídico de los Servicios al Estudiante y la Protección Escolar en la E.G.B. Estudio crítico

174. La educación de la infancia privada de ambiente familiar normal. Organismos que la tutelan en España. 175. La enseñanza a distancia. El Centro Nacional de Educación Básica a Distancia.

176. Instituciones educativas españolas en el extranjero. El

Consejo Escolar para la Extensión Educativa de los Emigrantes

177. La función educativa de los diversos testamentos sociales según la Ley General de Educación y disposiciones comple-mentarias. Regulación del reconocimiento del derecho a la libertad religiosa en materia de educación.

178. Organismos internacionales relacionados con la educa-ción: BIE UNESCO, OCDE, Consejo de Europa, OMEP, OEI.

Participación española en estos Organismos. 179. Estudio Histórico-Legal de la Inspección de la Enseñanza

en España. Análisis crítico.

Desarrollo legal del Servicio de Inspección Técnica con-180. figurado en la Ley General de Educación. Análisis crítico. 181. Exposición y análisis crítico del Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre.

182. Estudio comparado de la Inspección de Enseñanza en

los principales países europeos.

183. La Ciencia de la Administración. Principales Escuelas, 184. Organización administrativa. Estructuración horizontal: Especialización funcional y atribución de funciones.

185. Organización vertical. Las relaciones jerárquicas: auto-

ridad y poder.

ridad y poder.

186. Organización de la función «Staff».

187. Planeamiento y programación de la actividad administrativa. Aspectos generales.

188. Los factores humanos en la Administración y en la organización. Principales escuelas.

189. Delegación de autoridad y función de control.

190. Estudio de la «Técnica de evaluación y revisión de programas» (PERT), como instrumento de programación y control.

191. Evaluación de personal y evaluación de puestos de trahajo Criterios e instrumentos. bajo. Criterios e instrumentos.

192. Utilización de técnicas estadísticas en administración y

organización.

193. La organización escolar como ciencia. Teorías clásicas y actuales.

194. Estructura del sistema educativo en España. Niveles educativos y modalidades de enseñanza.

195. Organización del currículum en Educación Preescolar y Educación General Básica.

196. Estructuración jerárquica y funcional de los Centros de Educación Preescolar y de E.G.B., en función de los objetivos que la Ley señala a estos niveles.

197. Organización de la función «Staff», actividades auxiliares y de administración en los Centros de Educación Preescolar y Educación Concertal Pásica.

y Educación General Básica.

198. Diseño del curriculum: Aplicación del análisis de sistemas al desarrollo del currículum.

199. Diseño del currículum: Enfoque multicultural.

199. Diseño del currículum: Enfoque multicultural.
200. Organización de las actividades extraescolares.
201. Aprovechamiento de los espacios y de los recursos en
Centros con espacios para agrupamientos flexibles (variabilidad
planificada y variabilidad total) Estudio de casos.
202. Agrupamientos homogéneos en la organización del
alumnado. Ventajas e inconvenientes.
203. La departamentalización y la semidepartamentalización
como fórmulas organizativas. Estudio de casos.
204. Sistemas flexibles de agrupamiento del alumnado. Estudio de casos

205. Soluciones organizativas propias de las enseñanzas socializada e individualizada.

206. Organización de una Escuela-Hogar, 207. Organización de un Colegio nacional comarcal. Estudio especial de un caso con Centros adscritos.

208. La progresión educativa del alumnado. Organización de

de las enseñanzas de recuperación en E.G.B. 209. La Dirección de Centros de Educación Preescolar y Edu-cación General Básica. Participación del profesorado en la función directiva.

210. La formación del profesorado basada en la adquisición de competencias (L.B.T.E.).
211. Sistemas de selección del profesorado. La carrera do-

cente.

212. El Centro de Educación Preescolar, Tendencias organizativas actuales.

213. Estructuración organizativa y organización del trabajo en los Centros de Educación Permanente que imparten enseñanzas equivalentes a la E.G.B.

214. Fórmulas organizativas propias de los Centros de Edu-

cación Especial.

215. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel nacional.

216. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel provincial. 217. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel

zonal. La evaluación del profesorado: Estudios de la principa-218.

les escalas.

219. Evaluación de Centros de enseñanza.220. Tendencias actuales de la organización escolar. Estudio comparado. La autogestión escolar.

15794

ORDEN de 26 de junto de 1979 por la que se hace pública la composición de los Tribunales para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, turno restringido, enumerados por asignaturas y localidades.

Designados por Orden de este Departamento de 13 de los corrientes, los Presidentes de los Tribunales que han de juzgar corrientes, los Presidentes de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición, turno restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato y realizados los sorteos que han determinado la composición de los distintos miembros de tales Tribunales, según lo dispuesto en la base cuarta de la Orden ministerial de 17 de febrero de 1979 («Boletin Oficial del Estado» del 23). Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la composición de los Tribunales enumerados por asignaturas y localidades, donde deberán actuar en la fase de oposición (turno restringido), según el anexo de la presente Orden.

Ciencias Naturales

TRIBUNAL NUMERO 1 (MADRID)

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Platero Mirón, Inspector de Enseñanza Media de Madrid.

Vocales:

Don Elías Gutiérrez Gil, Catedrático de I. N. B. Don Pedro J. Notivol Tejero, Catedrático de I. N. B. Doña Maria Luisa Fernández Cabeza, Profesora agregada de Instituto Nacional de Bachillerato.

Don Julio Santabárbara Domeneque, Profesor agregado de Instituto Nacional de Bachillerato.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gerardo Sierra de Cozar, Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

Don Luis Diez Jiménez, Catedrático de I. N. B. Doña María Teresa López y Dominguez, Catedrática de Instituto Nacional de Bachillerato.

Don Adolfo Martín y Dominguez, Profesor agregado de Instituto Nacional de Bachillerato.

Don Eusebio Isarria Sánchez, Profesor agregado de I. N. B.

TRIBUNAL NUMERO 2 (MADRID)

Tribunal titular

Presidente: Don Ignacio Lázaro Ochaita, Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

Don Francisco Aparicio Rubio, Catedrático de I. N. B. Don Gabriel García Guardia, Catedrático de I. N. B. Don Bartolomé Palou Travería, Profesor agregado de I. N. B. Don Juan Fernández Moulias, Profesor agregado de I. N. B.

Tribunal suplente

Presidente: Doña María Angeles Roldán Peinado, Catedrática de I. N. B.

Doña María Cruz Zurita Juárez, Catedrática de I. N. B. Don Francisco Herrera Suárez, Catedrático de I. N. B. Don Antonio Barthe Arias, Profesor agregado de I. N. B. Don Felipe Tejedor García, Profesor agregado de I. N. B.

TRIBUNAL NUMERO 3 (BARCELONA)

Tribunal titular

Presidente: Don Adelardo Sanz de Siria, Inspector de Ense: ñanza Media de Barcelona.

Don Pedro Ruiz Alonso, Catedrático de I. N. B. Doña Maria Rosario Puig Casas, Catedrática de I. N. B. Don Melchor Ferrer García, Profesor agregado de I. N. B. Don Virgilio Lara Segovia, Profesor agregado de I. N. B.

Tribunal suplente

Presidente: Doña Rosa Lasso Lacha, Catedrática de I. N. B.

Vocales:

Don José Cebria Esparza, Catedrático de I. N. B. Doña María Josefa Pérez Vega, Catedrática de I. N. B.